



DECRETO # 447

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2013;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 30 de abril de 2014, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2641/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$122'299,438.18 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), que se integran por el 52.02% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.40% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 20.58% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 97.39%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$147'778,260.42 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.), de los que se destinó el 47.42% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.48% para Obra Pública, 22.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 26.53% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 75.11%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$25'219,488.31 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$2'922,732.43 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), integrado de 3 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$1'697,735.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 0.22% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$21'523,622.54 (VIENTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$686,918.99, de las cuales el 91.95% se realizaron con Recursos Federales y 8.05% con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$43'112,367.37 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), el cual se integra por Banobras 35.55%, Proveedores 13.71%, Acreedores Diversos 45.50% e Impuestos y Retenciones por Pagar 3.44% y Otros Financiamientos 1.80%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 6 servicios y/o acciones y 1 obra, presentado un sobrejercicio del 69.0% observandose 6 acciones y/o servicios y 7 obras realizadas, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14'015,921.00 (CATORCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$14,305.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$19'409,602.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 92.30% para Obligaciones Financieras, 6.36% para Seguridad Pública y 1.34% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido. .

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$9,365.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'244,612.39 (TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó en su totalidad.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$28'695,063.95 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Remodelación del Mercado Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 99.83% de lo ejercido.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$28'501,591.13 que representa el 18.64% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.54% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.46% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.98% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$45'661,064.79, representando éste un 8.25% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$36'013,251.27
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$65'367,512.22, siendo el gasto en nómina de \$45'661,064.79, el cual representa el 68.95% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.2
Gasto en Seguridad Pública	6.4
Gasto en Otros Rubros	1.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Aceptable. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 64.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/814/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Piiego de Observaciones	43	8	35	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	35
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	62	5	56	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	56
			1	Recomendaciones	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	30	3	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Subtotal	138	43	95		95
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	2	11	Recomendación	11
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	16	2	14		14
TOTAL	154	45	109		109

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS**, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 derivadas de las acciones números AF-13/36-004, AF-13/36-018, AF-13/36-023, PF-13/36-016 y PF-13/36-018 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:
 - AF-13/36-004.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativo a ingresos por un importe de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que fueron cobrados por los funcionarios municipales y que no fueron entregados al erario municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a al municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos.
 - AF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de hechos, relativo a 30 demandas laborales en las



cuales se observan vicios y anomalías en el proceso, así como pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañaran a la Hacienda Pública Municipal, las cuales irán incrementando el importe observado dependiendo de la fecha de pago de las citadas demandas, así como obligación de compromiso de pago posterior a la terminación de sus periodo constitucional, y una demanda por indemnización de una persona a la cual se desconoce su relación laboral con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo tanto derivado de las irregularidades observadas se presumen delitos cometidos en el proceso y atención de las demandas laborales, así como la simulación documentada de una demanda laboral en contra del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por una persona que no tuvo relación laboral alguna con el mismo.

- AF-13/36-023.-En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de hechos relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de Servicio Telefónico Celular por la cantidad total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de la factura número 5962, emitidas bajo la denominación Marisol Guzmán Rodríguez, Comercializadora, por concepto de servicio de comunicación digital, se detectaron incongruencias entre el giro del proveedor, toda vez que el giro de la

empresa es Ferretería, Plomería y Soldadura, según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación de Zacatecas y en el exagerado pago por servicio de comunicación digital, del cual no se presentó evidencia suficiente que permitiera dar certeza de los servicios prestados.



- PF-13/36-016.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quién o quienes resulten responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del programa Hábitat 2010, por un monto de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) relativos a la compra de un camión recolector de basura, no entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), solicitó el reintegro de lo aportado por dicha dependencia, cuyo importe fue cubierto con recursos de Fondo IV 2013 por la administración municipal 2013-2016 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
- PF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resultan responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por un monto de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

PESOS 00/100 M.N.), derivados de la presunción de operaciones económicas inexistentes o apócrifas y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-006-01, AF-13/36-008-01, AF-13/36-013-01, AF-13/36-014-01, AF-13/36-017-01, AF-13/36-020-01, AF-13/36-022-01, AF-13/36-026-01, AF-13/36-031-01, AF-13/36-039-01, AF-13/36-042-01, AF-13/36-045-01, AF-13/36-048-01, AF-13/36-051-01, AF-13/36-056-01, AF-13/36-061-01, AF-13/36-062-01, AF-13/36-063-01, AF-13/36-074-01, AF-13/36-081-01, AF-13/36-084-01, PF-13/36-005-01, PF-13/36-008-01, PF-13/36-015-01, PF-13/36-020-01, OP-13/36-001-01, OP-13/36-006-01, OP-13/36-010-01, OP-13/36-012-01, OP-13/36-014-01, OP-13/36-016-01, OP-13/36-018-01, OP-13/36-020-01, OP-13/36-022-01, OP-13/36-024-01, OP-13/36-026-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-030-01 y OP-13/36-036-01 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargados de Alcoholes, Directores de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-006-01.- Por no vigilar los departamentos de Tesorería y Alcoholes y su funcionamiento conforme a la ley y la recaudación, toda vez que no observó la usurpación de funciones del Tesorero Municipal por parte de los Encargados del Departamento de Alcoholes,



no realizando las acciones pertinentes para la mejor administración municipal; considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación exclusivas del Tesorero Municipal y no haber establecido un sistema de inspección y control que le permitiera percatarse de las acciones de usurpación de funciones por parte de los encargados del departamento de alcoholes; Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias pertenecientes al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I, III y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, II, IV, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción III, IX y XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-008-01.- Por incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto que señala las remuneraciones máximas de los servidores



públicos y no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales y por autorizar y recibir pagos en exceso, considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, que fueron superiores a las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en apego a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-013-01.- Por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos; considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos y José Luis Medellín Ruiz,



Presidentes Municipales durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y del 06 de abril al 12 de julio de 2013, respectivamente, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal durante el periodo y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 127 fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 122 y 160 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el contenido de los Decretos 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/36-014-01.- Por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y por no haber tomado las medidas necesarias para su correcta documentación, considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102



primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-017-01.- Por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por arrendamiento contratado, erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, realizar el pago en efectivo a una persona diferente a quien aparentemente prestó el servicio. Considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, XII y XXIV, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-020-01.- Por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y



anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y Georgina López Donlucas Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17, 18, 35 y 252 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 fracción III y 50 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones II, III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-022-01.- Por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y que dañan la Hacienda Pública Municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, a Georgina López Donlucas Síndica Municipal y Martín De Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber efectuado el pago de remuneraciones de servicios no devengados y no haber vigilado su aplicación a los CC. Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal y a Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos,



ambos del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por ser los responsables de reclutar y seleccionar al personal y no haber reportado personal que no prestó servicio al ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XVIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones II y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-026-01.-Por suscribir contrato de prestación de servicios con proveedor que no acredita su giro de telefonía, no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por efectuar el pago de erogaciones presumiblemente inexistentes ya que no se acreditó el giro del proveedor, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-031-01.- Por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados; y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones destinadas a préstamos personales aspecto no contemplado en el Presupuesto de Egresos, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a sus cargos al no haber exhibido evidencia documental que permitiera su recuperación y de las acciones realizadas orientadas a recuperar los préstamos motivo de la observación, o en su caso, el reintegro de los recursos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 
- AF-13/36-039-01.- Por no vigilar la adecuada atención de los bienes inmuebles en cuanto a su escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que integran el patrimonio municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal y no realizar los procedimientos necesarios para su escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no aclarar las diferencias en superficie que se informó en la revisión de la cuenta pública 2011, no haber presentado la documentación legal que se tenga respecto de los bienes numerados bajo los numerales del 26 al 56 del anexo No. 11 y demás documentación que aclare y compruebe que los bienes no fueron enajenados o donados durante el periodo de su administración con su debida autorización expresa de la H. Legislatura. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 152, 153, 154 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
 - AF-13/36-042-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no



reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y pago o depuración de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a sus cargos al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-045-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal verificando que se realizara el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 y Martín



de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a sus cargos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-048-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04, por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y

XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-051-01.- Por no haber vigilado que se realizara la depuración del adeudo que se tenía contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF estatal por un total de \$59,740.00, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-056-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1°



de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos; a Ma. de Jesús Castañeda Castañeda, Contralora Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, V y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-061-01.- Por no haber presentado+ el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y



del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber cumplido con la obligación de elaborar el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y presentarlo ante el H. Ayuntamiento para su aprobación y los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, su carácter de Regidores(as) del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el funcionamiento de las dependencias del municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-062-01.- Por no haber cumplido con la obligación de convocar al Ayuntamiento a sesiones en la forma y términos que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013; considerándose como responsables a los CC. Héctor



Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber cumplido con la disposición de sesionar cuando menos una vez al mes; Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo; así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidores(as) del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio e informar al Presidente Municipal que no se les había citado para sesionar; de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; , 41, 62, 74 fracciones II, III, V y X, 78 79 fracciones IV y VI, 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-063-01.- Por reincidir en no establecer un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la responsabilidad de incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC.



Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, por incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos, así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, Regidoras(es) del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-074-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refracciones y mantenimiento de los vehículos oficiales; considerándose como



responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de gastos referentes al suministro de refracciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, sin establecer un sistema de control y aplicación de los recursos mediante el uso de bitácoras; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-081-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en relación al número de licencias de bebidas alcohólicas, de las cuotas obrero patronales y percepciones de los funcionarios de primer nivel, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, considerandose como responsable a la C. Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 78, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley

Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-084-01.- Por no aplicar a quienes las infrinjan, las sanciones correspondientes, mediante el procedimiento a que hubiere lugar, así como por no vigilar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en su calidad de representante legal por no realizar acciones en contra de los servidores públicos que violaron las leyes en perjuicio del municipio al no recuperar los créditos fiscales emitidos y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación de los ingresos, al no efectuar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción III, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- 
- PF-13/36-005-01.- Por haber autorizado y firmado cheques por concepto de viáticos sin haber expedido y/o firmado pliegos de comisión, así como por no vigilar que se cumpliera con medidas administrativas para la comprobación de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado pliegos u oficios de comisión para el pago de viáticos a su nombre; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/36-008-01.- Por no haber vigilado que la ejecución de las obras se realizara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como por la falta de vigilancia en la ejecución y término de las mismas y su entrega a los beneficiarios; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, al no haber vigilado que el procedimiento de adjudicación de las obras estuviera apegado a la normatividad y de que el contratista cumpliera con la capacidad técnica y financiera para realizar las obras; Martín de Jesús



Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber realizado pagos al contratista sin contar con las estimaciones, generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, los cuales sustentaran el avance de las obras y por consiguiente el pago de las mismas, así como por no constatar de que el contratista hubiera depositado el importe de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo III, por no haber supervisado conjuntamente con el Director de Obras Públicas, la ejecución de la obra, que los pagos a contratistas estuvieran debidamente soportados con la documentación técnica y social generada, misma que coincidiera con el avance físico de la obra y la calidad de los materiales; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado y supervisado la ejecución física de las obras, y no haber levantado en su caso estimaciones mediante las cuales se constatará que los costos de los conceptos ejecutados y los materiales utilizados eran los justos, así como la calidad de los materiales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129 fracciones I y II y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6

fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/36-015-01.- Por no haber verificado que la Tesorería Municipal realizara los registros contables para la disminución de los pasivos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, y José Luis Medellín Ruiz, quien se desempeñó como Presidente Municipal interino del 06 de abril al 12 de julio de 2013, así como el Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no haber registrado la amortización del pasivo con el IMSS, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del municipio a fin de ver reflejada la disminución del pasivo con dicha Institución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción I, IV y XX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/36-020-01.- Por no contar con mecanismos de control administrativo que aseguren que los cheques expedidos a nombre de los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, sean cobrados por los mismos beneficiarios y no por terceras personas ajenas a la operación; así como por no haber presentado las copias por anverso y reverso de cheque cobrado en banco, considerándose como responsables a los CC. Héctor



Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-001-01.- Por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que originó que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances fisico-financiero; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril de 2013 y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las instancias que participen en la construcción de las obras, lo que originó que no se realizaran las



modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-006-01.- Por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 100, y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/36-010-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y le pago de sobrepuestos y no vigilar que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, , actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-012-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y pago de sobrepuestos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan



Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-014-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra "Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal" lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y no vigilar que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/36-016-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Bugambilia en la comunidad Buenavista” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-018-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12



de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-020-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI,



87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-022-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-024-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pámanes en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados y por no haber



vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-026-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados y por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78 fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-027-01.- Por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber firmado el contrato sin verificar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para en mención y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación en la obra de referencia, lo que originó el pago del 50% de anticipo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-030-01.-Por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio





colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez cumplidos los requisitos de licitación y otros que determine la Ley, y no haber vigilado que se respete la normatividad, respecto del uso del suelo en referencia a la acreditación del terreno en que se edificó la obra, “Construcción y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente, Zacatecas”, lo que originó que se adjudicara la obra a la propuesta más baja y no presentar la debida justificación, por recibir la fianza de vicios ocultos, sin cubrir el 10% del monto contratado como lo establece la normatividad correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracciones III y IV, 31 fracciones II y III, 41 fracción III, 42, 59 fracción VI, 61, 70, 78, 81,90,91,93,113 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracciones II, IV y XII, 32 fracciones III y XII, 41, 42, 53, 67, 68, 84, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102,146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-036-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública;



considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos como presidentes municipales; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; 1 fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracciones I, II, 52, 64 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 fracción V, 115 fracción IV incisos e) y f), y 116 fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-010-01, AF-13/36-028-01, AF-13/36-040-01, AF-13/36-054-01, AF-13/36-057-01, AF-13/36-059-01, AF-13/36-068-01, AF-13/36-070-01, AF-13/36-072-01, AF-13/36-082-01, PF-13/36-013-01, OP-13/36-002-01, OP-13/36-004-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-028-01, OP-13/36-031-01, OP-13/36-032-01 y OP-13/36-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Regidores (as), respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y por último las derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-010-01.- Por incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales y autorizar y recibir pagos que fueron superiores a las que establecen las reformas mencionadas, el Presidente Municipal, Síndica y para Regidores(as), considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de



Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesoreros Municipales durante los periodos del 15 de septiembre al 08 de diciembre y del 08 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente así como a los CC. Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra y Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores(as) Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 79 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-028-01.- Por no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de erogaciones que no comprueban la aplicación del recurso ni su justificación por el concepto de Honorarios y Comisiones; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, , actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo



párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-054-01.- Por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, relativo al pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones, los cuales no cuentan con el soporte documental; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por no programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, al no haber documentado el pasivo de referencia; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 169, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-057-01.- Por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a las modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos Tesoreros Municipales, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos; Ileana Haydeé Rincón Tiscareño, Contralora Municipal, del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores (es), por no vigilar el funcionamiento de las dependencias del municipio, situación que no realizó respecto de los desfases presupuestales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, V y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-059-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con la Síndica y la Comisión de Hacienda; Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores(as) a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular y enviar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-068-01.- Por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes al incurrir en el supuesto de





nepotismo, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013 y los CC. Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores(as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XIII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-070-01.- Por no afiliar a régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal y a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y



X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-072-01.- Por autorizar de manera mancomunada con la Síndica municipal, los pagos del salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal, quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013; José Luis Ruvalcaba Montes, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por tener más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, así como por no exhibir el permiso sin goce de sueldo para ocupar el cargo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones VII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-082-01.- Por no vigilar que los departamentos administrativos municipales presentaran ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en relación al número de licencias de bebidas alcohólicas, de las cuotas obrero patronales y percepciones de los funcionarios de primer nivel en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Luis Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal, por no presentar la documentación solicitada, teniendo bajo su cargo el archivo municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber preparado y enviado la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; Rafael Hernández Ibarra, Director del DIF Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/36-013-01.- Por haber autorizado el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión que formalizaran y transparentaran los recursos, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, quien se desempeñó como Tesorero del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por haber realizado el pago de viáticos sin contar con mecanismos de control interno para su otorgamiento y comprobación de comisiones realizadas por el personal de la Presidencia Municipal; Rubén Reyes Hernández, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable de la operación y administración de los recursos del Fondo III; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, y 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances fisico-financiero; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear ni coordinarse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que originó que no se realizaran las



modificaciones presupuestales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-004-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) recursos aprobados y ejercidos a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sin embargo no se reflejaron en la caratula del informe de avances fisico-financiero del mes de diciembre, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/36-007-01.- Por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal durante el periodo 16 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal durante el periodo 11 al 31 de diciembre de 2013, así como Pedro Sifuentes Tovar, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras de los meses septiembre a noviembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, II, IV y XV, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-028-01.- Por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, lo que originó que se pagara el 58.35% de conceptos atípicos o extraordinarios y por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Reyes, Director de



Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-031-01.- Por la falta de supervisión y vigilancia para que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; lo que originó: que no presentaran evidencia documental de las acciones realizadas para cumplir con el estudio indicado por el laboratorio de la Universidad Autónoma de Zacatecas, que garanticen que los elementos estructurales que soportan el inmueble son adecuados de acuerdo a las Normas Técnicas de Construcción y/o normatividad aplicable, por no presentar la documentación relativa al proceso de adjudicación de los locales a los beneficiarios del mismos, lo que originó que los locatarios estén utilizando la obra "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas"; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, X y XXVI, 100 y 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 29, 30 fracción III, 31, 41 fracción III y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción IV de su Reglamento; 5, 6



fracciones I, IV y XX y 7 fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-037-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; no haber supervisado la ejecución de la obra pública, ni practicar revisiones rindiendo informes al Ayuntamiento, considerándose como responsables los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; 1 fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal; 3, 15 fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 fracción V, 115 fracción IV incisos e) y f), 116 fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable a la C. Ileana Aidee Rincón Tiscareño quien se desempeñó como Contralora Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$12'494,938.87** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), de los cuales **\$11'838,113.65** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 65/100 M.N.) corresponden a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-13/36-005-01.- Por el orden de \$127,578, .70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativa a ingresos que fueron cobrados por funcionarios municipales y que no fueron entregados al erario municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los CC. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como por la usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal, conforme a la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, como Responsable Directo; Rodolfo Olvera Martínez Encargado del Departamento de Alcoholes y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.
- AF-13/36-007-01.- Por el orden de \$13,801.98 (TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad al Presidente Municipal Interino. Considerándose como Responsables los CC. José Luis



Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Directo; Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Georgina López Donlucas Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/36-012-01.- Por el orden de \$117,367.24 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo al pago a la C. Alma Rosa López Hinojosa, Auxiliar Contable, de percepciones superiores a la autorizada en Plantilla de Personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas Síndica Municipal del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo



del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013, como Responsable Directo y Alma Rosa López Hinojosa Auxiliar Contable, del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 127 fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 71 fracción I, 122 y 160 fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/36-016-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto pago de arrendamiento de edificios y locales que no justifican la aplicación del recurso, toda vez que no se demuestra el uso de consultorios y el servicio que ahí se brindaba, además se observa que el pago fue realizado en efectivo al C. Víctor Hugo Martínez Martínez, debiendo realizarse mediante cheque nominativo con abono en cuenta del beneficiario o mediante transferencia electrónica, omitiéndose exhibir el poder notariado que acredite que el C. Víctor Hugo Martínez Martínez puede realizar acciones de cobro a favor de la empresa Comercio Exitoso de Aguascalientes, S.A. de C.V., por lo que no existe certeza de la recepción de los recursos por la entidad comercial, aunado a que la factura no precisa el periodo de arrendamiento y la cuenta predial, considerándose además que el pasivo no deberá ser reconocido. Considerándose como



Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, XII y XXIV, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-021-01.- Por el orden de \$157,517.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para el pago de personas incluidas en la nómina, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, que no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1º de enero al 15 de



septiembre de 2013, como Responsable Directo; Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Isidro Martínez Esquivel, como Responsable Directo; Ma. del Refugio Rodríguez Ramírez, como Responsable Directa e Imelda Torres Torres, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 92 fracciones XIV y XVIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-024-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios de telefonía celular consignados en la factura número 5962 expedida por la C. Marisol Guzmán Rodríguez y por no exhibir evidencia, como los planes contratados, quienes fueron los beneficiarios y responsables de cada uno de los equipos, nombre y cargo, así como el tipo de equipo, número telefónico asignado y el resguardo correspondiente, así mismo por no presentar la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del servicio en las condiciones realizadas, el contrato por el servicio de telefonía, copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde el proveedor acredite el giro por el servicio de telefonía, no justificando así la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor



Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directa y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-030-01.- Por el orden de \$11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/36-035-01.- Por el orden de \$425,580.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a 11 vehículos propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física del parque vehicular ni en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78, fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/36-037-01.- Por el orden de \$20,335.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles faltantes de los departamentos del Programa Hábitat, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física ni se demostró su utilización en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal



Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal, como Responsable Directo y Rossana Olmedo Reyes, Jefa de Departamento del Instituto de la Mujer Zacatecana del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78, fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-002-01.- Por el orden de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de 3 proveedores, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por concepto de adquisición de papelería y artículos de oficina para el Departamento de Desarrollo Económico y Social, de los cuales el municipio no presentó requisiciones del material solicitado, en las que se especifique la cantidad y tipo del material requerido, con el nombre, cargo y firma del funcionario que solicita y de quien recibe, así como el departamento al que pertenece, a fin de demostrar el uso racional de los recursos, y que los mismos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero



al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-004-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por el beneficiario de las transferencias por el mismo importe por concepto de adquisición de combustible; el municipio no presentó vales o recibos de gasolina que describan las características del vehículo, placas, marca, modelo, lugar y motivo de la comisión, kilometraje, nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro; tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso, en el que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados; Vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible, Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, en la que se registre el



número de vale, de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje inicial y final e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-007-01.- Por el orden de \$523,199.51 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a erogaciones que corresponden a la ejecución de tres obras de electrificación denominadas “Ampliación de Red Eléctrica en calle Santa Teresa, Estación Palmira”; “Ampliación de Red Eléctrica en Privada las Pilas, localidad la Capilla” y “Ampliación de Red Eléctrica en calle Ahuehuate y Fresnos, colonia Pámanes”, las cuales fueron realizadas por contrato bajo la modalidad de Adjudicación Directa por el contratista



Juan José Ruiz Escobar, sin embargo, se determinó un sobreprecio en el suministro de los materiales eléctricos cobrados, así como por la presunción de la subcontratación de las obras eléctricas antes citadas. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal como Responsable Directa; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2103 como Responsable Directo; Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-010-01.- Por el orden de \$840,297.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 41, 46, 47 y dos



transferencias bancarias, expedidos de la Cuenta bancaria de Fondo III 2012 núm. 809497647 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, pólizas de egresos ó reportes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques y las transferencias bancarias, que justifiquen que los gastos realizados corresponden a los rubros autorizados con el Fondo III y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar; tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal



de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-017-01.- Por el orden de \$1'174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2010 de la cuenta bancaria número 0640370327 del programa Hábitat 2010, a nombre del municipio ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Jesús Olid Ramírez, por concepto de adquisición de un camión recolector de basura modelo 2010, motor a diesel, 207 HP, 2300 RMP, 520 LB-PIE manual de 6 velocidades y dirección hidráulica, comprobados documentalmente con copia de la factura número 2865 de fecha 08 noviembre de 2010, expedida por el proveedor beneficiario de las transferencias. Sin embargo, el camión no fue entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 06 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Pedro Pérez Espino, Tesorero Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 26 de julio de 2012 como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo; Jesús Olid Ramírez, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con



fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVII, anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; artículos 54, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I y III, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 159, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 26, 28, 45, 46 primer párrafo, 48, 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el ejercicio 2010.

- PF-13/36-019-01.- Por el orden de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), relativo al importe de tres cheques expedidos de las cuentas bancarias número 671219037 del Fondo IV 2011 y 809497656 de Fondo IV 2012 y 698031601 del programa “Fortalecimiento Municipal” a nombre del municipio en Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, así como del cheque número 1369 de fecha 08/02/2013 expedido de la cuenta bancaria número 00179547432 de gasto corriente, denominada contablemente “Nómina Electrónica”, a nombre del municipio en Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la factura número 1329 de fecha 15 de noviembre de 2012, expedida por el C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, por un importe de \$776,636.74, por concepto de adquisición de artículos de aseo y limpieza, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual, según consta en registros contables del SACG, fue registrada al gasto y provisionada como pasivo a la cuenta “2102-01-0283 MOTTPADI”, mediante la póliza



de diario número D00664 de fecha 30/11/2012. Sin embargo, los bienes de consumo que amparan la factura antes citada, derivado del acta administrativa de compulsas, realizada a dicho proveedor durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2012, nunca fueron adquiridos por el proveedor para su venta posterior, por lo cual, tampoco el proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, los suministró al municipio. Por lo tanto, las operaciones económicas que el municipio de Ojocaliente, Zacatecas reportó haber realizado con el proveedor L.A.E. Sergio Alejandro Motte Alarcón, se determinan como actos de comercio apócrifos o simulados. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Sergio Alejandro Motte Alarcón, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I y III, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-032-01.- Por el orden de \$1'484,094.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de transferencias realizadas de la cuenta bancaria de Fondo IV 2012 núm. 809497656 de Banco Mercantil del Norte, S.A. de las cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que debió de ser expedida por los beneficiarios de las transferencias y que justifiquen que los gastos realizados corresponden a las obras autorizados con los recursos del Fondo IV y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. El municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de los recursos. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer





párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-034-01.- Por el orden de \$1'617,510.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), relativo al importe transferencias expedidas de la cuenta bancaria denominada contablemente "DOMO", en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) núm. 851707288 de Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual debió ser expedida por los beneficiarios de las mismas y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas. El municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas, asimismo al no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales,



Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafo, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas.

- PF-13/36-035-01.- Por el orden de \$1'899,989.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detectadas como resultado del análisis al Auxiliar de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la cuenta número 883649110 denominada contablemente "CANCHA", abierta ante la Institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de las cuales el municipio no presentó las pólizas de egreso ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de los cheques y que debe comprobar que los costos y conceptos facturados son congruentes con las obras y/o acciones aprobadas y su aplicación en actividades propias del municipio; tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas en el convenio celebrado con el Gobierno del Estado, para tal efecto, debiendo presentar el “Calendario de Ejecución” derivado de dicho convenio, con el cual debe tener relación la comprobación que se presente, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de los recursos ejercidos. El municipio tampoco presentó los estados de cuenta bancarios de la cuenta 883649110, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y





XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 26, 27, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/36-009-01.- Por el orden de \$375,414.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 03/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y el pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.
- OP-13/36-011-01.- Por el orden de \$38,749.71 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y



NUEVE PESOS 71/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 61.64 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación 61.64 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-013-01.- Por el orden de \$40,064.85 (CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, los cuales corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, 35.97 metros lineales de guarnición de



concreto. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-015-01.- Por el orden de \$56,602.32 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de la calle Bugambilia en la comunidad Buenavista" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico y 35.97 metros lineales de guarnición de concreto y el sobreprecio observado en 661.41 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director



de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-017-01.- Por el orden de \$70,584.22 (SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 34.55 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación y 34.55 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, y al sobreprecio observado en 1,105.45 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior



con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-019-01.- Por el orden de \$73,544.92 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, sobreprecio observado en 226.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico y 226.00 metros cuadrados de Banqueta a base de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 6 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85,



86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-021-01.- Por el orden de \$82,099.16 (OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, sobreprecio observado en 1,612.00 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.
- OP-13/36-023-01.- Por el orden de \$102,178, .86 (CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal” realizada



mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, los cuales corresponden a 7.89 metros lineales cimentación a base de zapata corrida por \$2,762.28; 21.28 metros lineales cadena de concreto armada con sección 15x20; 221.80 metros cuadrados muro de block 15x20x40; 1.50 metros lineales cadena de concreto armada, con pecho paloma y 5.00 metros lineales reja acero de 1.5x2.5. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-025-01.- Por el orden de \$13,456.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 2 postes de fierro para Vóley Ball y 1 lote de suministro y colocación de red para Basquetbol,



Fútbol, y Vóley Ball. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-029-01.- Por el orden de \$1'156,359.74 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas" realizada con el Crédito solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de



2013, como Responsable Directo; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., Héctor González Orozco, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I, V y VIII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracciones III, IV, 31 fracciones II y III, 41 fracción III, 42, 59 fracción VI, 61, 78, , 81, 87 fracciones II y IV, 89, 90, 91 93, 113 y 114 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracciones II, IV y XII, 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42 fracción II inciso c), 53, 67, 68, 84, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, 90, 98 primer párrafo, 101, 102 fracciones II y IV, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-034-01.- Por el orden de \$24,057.24 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada " Ampliación de red de drenaje en la comunidad El Chepinque " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 66.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 66.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 10" pulgadas; 66.00 metros lineales de instalación, "junteo" y prueba de tubería; construcción de 1 pozo de vista. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Víctor Ernesto Rodríguez



Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Servicios Constructivos "Sifuentes", C. Benjamín Sifuentes Tovar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 44,45,49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-035-01.- Por el orden de \$63,340.85 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en la comunidad Milagros "realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 60.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 60.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 12" pulgadas, junteo y prueba de tubería; 2.32 metros cúbicos de plantilla o cama de arena; construcción de 9 pozos de vista. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII,



X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44,45,49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$656,825.22** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-009-01.- Por el orden de \$184,725.22 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad al Presidente, Síndico y los 12 regidores Municipales, como a continuación se presenta el desglose:

Nombre del Funcionario	Puesto	Desglose de percepciones vía nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.					Total Percibido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Percepción según CPELSZ proporcional del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Diferencias pagadas de más
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo			
Lem. Ivan Husain Vitar Soto	Presidente Municipal	32,906.70	65,813.40	65,813.40	65,813.40	52,529.55	282,876.45	200,486.46	82,389.99



Nombre del Funcionario	Puesto	Desglose de percepciones via nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.					Total Percibido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Percepción según CPESLZ proporcional del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Diferencias pagadas de más
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo			
Ma. de Lourdes Ibarra Vargas	Síndico Municipal	24,032.40	48,064.80	48,064.80	48,064.80	37,663.80	205,890.60	133,657.64	72,232.96
Anabel Monserrat Perea Sandoval	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Gonzalo Cristerna Contreras	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Janeth Guadalupe Aparicio Martínez	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
José Ángel Martínez Gallegos	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Luis Antonio Acevedo Soto	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ma. Elisa Rosaies Orozco	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ma. Lourdes Acosta Mercado	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Miguel Beltrán Candelas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Oliverio Ramírez Sifuentes	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ricardo Silva Ibarra	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Soledad Estrella Martínez Casas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Total									\$187,461.77

REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE DEBERÁN PERCIBIR QUIENES SEAN TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES SEGUN DECRETO NÚMERO 574 DEL 6 DE ABRIL 2013									
DECRETOS	ZONAS	SMG 2013	CUOTAS	PRESIDENTES MUNICIPALES	SÍNDICOS MUNICIPALES	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA PRESIDENTE MUNICIPAL	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA SÍNDICO MUNICIPAL	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA REGIDORES MUNICIPALES
574	B	61.38	928	56,960.64	37,973.76	28,480.32	200,486.46	133,657.64	100,243.23
IMPORTES TOPE							200,486.46	133,657.64	100,243.23

Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndica Municipal, como Responsable Directa; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo; Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth



Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra, Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores (as) del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos, por las cantidades recibidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en apego a lo indicado en el Decreto 574, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28 y artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/36-027-01.- Por el orden de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pago de honorarios y comisiones de abogados, el cual no cuenta con el sustento documental como el recibo de honorarios emitido por el prestador del servicio, así como la constancia de retención de impuestos correspondiente en su caso, además no se exhibe evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;



29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-032-01.- Por el orden de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/36-011-01.- Por el orden de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 893316653 de Banco



Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con las facturas expedidas por el beneficiario de los cheques números 5, 7, 11, 12, 17 y 23 por concepto de adquisición de combustible, de los cuales se presentaron bitácoras de combustible y vales. Sin embargo el municipio no presentó vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible por la cantidad de con descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que lo autorizaron, ni presentó los tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso, en los que se desglosen los litros de combustible suministrado que deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/36-028-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de transferencia bancaria de fecha 16 de octubre de 2013 a favor del Sistema Municipal de Agua Potable, de Ojocaliente, SIMAPAO, por concepto de pago de pasivos, de los cuales el municipio no presentó soporte documental o documento oficial emitido por la dependencia que justifique y aclare el concepto del pago, así como documentación técnica y social que demuestre documentalmente el destino de aplicación del recurso. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 e la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

6.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, el aspecto observado al



municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$358,000.00, derivado de la acciones a promover números AF-13/36-015, AF-13/36-025 y PF-13/36-009 en los siguientes términos:

- AF-13/36-015.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre de la arrendadora C. María Teresa Román Delgadillo por un importe de \$10,000.00, relativo a gastos que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, por concepto de pago final del contrato de arrendamiento de las bodegas en donde se guardaba el cemento del programa de ventanilla y de los cuales no se presentó comprobante fiscal que reuniera los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- AF-13/36-025.- Relativo a los ingresos que fueron recibidos por la C. Marisol Guzmán Rodríguez por un importe de \$348,000.00, a efecto de comprobar que el ingreso percibido fue presentado dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio fiscal 2013, así como de que el giro registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le permite efectuar operaciones como la renta de una flotilla de radios de intercomunicación con internet.
- PF-13/36-009.- Relativo al contratista C. Juan José Ruiz Escobar, con domicilio fiscal en calle Amatitlán número 303, colonia Lomas del Lago, Zacatecas, Zacatecas, con Registro Federal de Contribuyente número RUEJ680909EHD; en virtud de haber realizado operaciones económicas con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2013, entre otras, por la ejecución de tres obras de electrificación,



habiéndosele requerido al contratista para que presentara ante la Entidad de Fiscalización elementos probatorios con objeto de corroborar la veracidad de la realización de las obras; sin embargo, no proporcionó la información y documentación requerida, por tal motivo se presume la subcontratación de obras y la simulación de la ejecución de los trabajos facturados y cobrados al municipio, al no demostrar documentalmente que fue él quien ejecutó directamente las obras.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



I. DENUNCIA DE HECHOS, ante las autoridades correspondientes, derivadas de las acciones números AF-13/36-004, AF-13/36-018, AF-13/36-023, PF-13/36-016 y PF-13/36-018, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-13/36-004.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativo a ingresos por un importe de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que fueron cobrados por los funcionarios municipales y que no fueron entregados al erario municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a al municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos.
- AF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de hechos, relativo a 30 demandas laborales en las cuales se observan vicios y anomalías en el proceso, así como pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el



cumplimiento de los convenios y dañaran a la Hacienda Pública Municipal, las cuales irán incrementando el importe observado dependiendo de la fecha de pago de las citadas demandas, así como obligación de compromiso de pago posterior a la terminación de sus periodo constitucional, y una demanda por indemnización de una persona a la cual se desconoce su relación laboral con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo tanto derivado de las irregularidades observadas se presumen delitos cometidos en el proceso y atención de las demandas laborales, así como la simulación documentada de una demanda laboral en contra del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por una persona que no tuvo relación laboral alguna con el mismo.

- AF-13/36-023.-En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de hechos relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de Servicio Telefónico Celular por la cantidad total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de la factura número 5962, emitidas bajo la denominación Marisol Guzmán Rodríguez, Comercializadora, por concepto de servicio de comunicación digital, se detectaron incongruencias entre el giro del proveedor, toda vez que el giro de la empresa es Ferretería, Plomería y Soldadura, según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación de Zacatecas y en el exagerado pago por servicio de comunicación digital, del cual no se presentó evidencia

suficiente que permitiera dar certeza de los servicios prestados.



- PF-13/36-016.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quién o quienes resulten responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del programa Hábitat 2010, por un monto de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) relativos a la compra de un camión recolector de basura, no entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), solicitó el reintegro de lo aportado por dicha dependencia, cuyo importe fue cubierto con recursos de Fondo IV 2013 por la administración municipal 2013-2016 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
- PF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resultan responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por un monto de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivados de la presunción de operaciones económicas inexistentes o apócrifas y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.



II. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,**

resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-006-01, AF-13/36-008-01, AF-13/36-013-01, AF-13/36-014-01, AF-13/36-017-01, AF-13/36-020-01, AF-13/36-022-01, AF-13/36-026-01, AF-13/36-031-01, AF-13/36-039-01, AF-13/36-042-01, AF-13/36-045-01, AF-13/36-048-01, AF-13/36-051-01, AF-13/36-056-01, AF-13/36-061-01, AF-13/36-062-01, AF-13/36-063-01, AF-13/36-074-01, AF-13/36-081-01, AF-13/36-084-01, PF-13/36-005-01, PF-13/36-008-01, PF-13/36-015-01, PF-13/36-020-01, OP-13/36-001-01, OP-13/36-006-01, OP-13/36-010-01, OP-13/36-012-01, OP-13/36-014-01, OP-13/36-016-01, OP-13/36-018-01, OP-13/36-020-01, OP-13/36-022-01, OP-13/36-024-01, OP-13/36-026-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-030-01 y OP-13/36-036-01 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargados de Alcoholes, Directores de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-006-01.- Por no vigilar los departamentos de Tesorería y Alcoholes y su funcionamiento conforme a la ley y la recaudación, toda vez que no observó la usurpación de funciones del Tesorero Municipal por parte de los Encargados del Departamento de Alcoholes, no realizando las acciones pertinentes para la mejor administración municipal; considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12



de julio de 2013; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación exclusivas del Tesorero Municipal y no haber establecido un sistema de inspección y control que le permitiera percatarse de las acciones de usurpación de funciones por parte de los encargados del departamento de alcoholes; Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias pertenecientes al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I, III y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, II, IV, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción III, IX y XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-008-01.- Por incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos y no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales y por autorizar y recibir pagos en exceso, considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,



por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, que fueron superiores a las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en apego a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-013-01.- Por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos; considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos y José Luis Medellín Ruiz, Presidentes Municipales durante el periodo del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y del 06 de abril al 12 de julio de 2013, respectivamente, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal durante el periodo y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 127 fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 122 y 160 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el contenido de los Decretos 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/36-014-01.- Por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y por no haber tomado las medidas necesarias para su correcta documentación, considerándose como responsables los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y

7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-017-01.- Por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por arrendamiento contratado, erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, realizar el pago en efectivo a una persona diferente a quien aparentemente prestó el servicio. Considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, XII y XXIV, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-020-01.- Por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento



de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y Georgina López Donlucas Sindica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17, 18, 35 y 252 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 fracción III y 50 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones II, III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-022-01.- Por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y que dañan la Hacienda Pública Municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, a Georgina López Donlucas Sindica Municipal y Martín De Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber efectuado el pago de remuneraciones de servicios no devengados y no haber vigilado su aplicación a los CC. Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal y a Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, ambos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ser los responsables de reclutar y seleccionar al personal y no haber reportado personal que no prestó servicio al ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XVIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones II y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-026-01.-Por suscribir contrato de prestación de servicios con proveedor que no acredita su giro de telefonía, no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, a Georgina López Donlucas, Sindica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por efectuar el pago de erogaciones presumiblemente inexistentes ya que no se acreditó el giro del proveedor, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 
- AF-13/36-031-01.- Por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados; y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones destinadas a préstamos personales aspecto no contemplado en el Presupuesto de Egresos, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a sus cargos al no haber exhibido evidencia documental que permitiera su recuperación y de las acciones realizadas orientadas a recuperar los préstamos motivo de la observación, o en su caso, el reintegro de los recursos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
 - AF-13/36-039-01.- Por no vigilar la adecuada atención de los bienes inmuebles en cuanto a su escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que integran el patrimonio municipal; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de



enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal y no realizar los procedimientos necesarios para su escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no aclarar las diferencias en superficie que se informó en la revisión de la cuenta pública 2011, no haber presentado la documentación legal que se tenga respecto de los bienes numerados bajo los numerales del 26 al 56 del anexo No. 11 y demás documentación que aclare y compruebe que los bienes no fueron enajenados o donados durante el periodo de su administración con su debida autorización expresa de la H. Legislatura. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 152, 153, 154 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-042-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y pago o depuración de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12



de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a sus cargos al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-045-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal verificando que se realizara el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a sus cargos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-048-01.- Por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04, por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-051-01.- Por no haber vigilado que se realizara la depuración del adeudo que se tenía



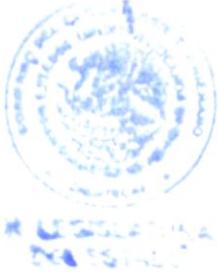
contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF estatal por un total de \$59,740.00, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-056-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndica Municipal y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos; a Ma. de Jesús Castañeda Castañeda, Contralora Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no inspeccionar el gasto



público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, V y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-061-01.- Por no haber presentado+ el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber cumplido



con la obligación de elaborar el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y presentarlo ante el H. Ayuntamiento para su aprobación y los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, su carácter de Regidores(as) del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el funcionamiento de las dependencias del municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-062-01.- Por no haber cumplido con la obligación de convocar al Ayuntamiento a sesiones en la forma y términos que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber cumplido con la disposición de sesionar cuando menos una vez al mes; Esaú Medellín Salas, Secretario



de Gobierno Municipal, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo; así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidores(as) del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio e informar al Presidente Municipal que no se les había citado para sesionar; de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; , 41, 62, 74 fracciones II, III, V y X, 78 79 fracciones IV y VI, 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-063-01.- Por reincidir en no establecer un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la responsabilidad de incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, por incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que



debieron percibir los servidores públicos, así como a los CC. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, Regidoras(es) del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-074-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refracciones y mantenimiento de los vehículos oficiales; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013



y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de gastos referentes al suministro de refracciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, sin establecer un sistema de control y aplicación de los recursos mediante el uso de bitácoras; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-081-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en relación al número de licencias de bebidas alcohólicas, de las cuotas obrero patronales y percepciones de los funcionarios de primer nivel, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsable a la C. Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 78, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-084-01.- Por no aplicar a quienes las infrinjan, las sanciones correspondientes, mediante el procedimiento a que hubiere lugar, así como por no vigilar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en su calidad de representante legal por no realizar acciones en contra de los servidores públicos que violaron las leyes en perjuicio del municipio al no recuperar los créditos fiscales emitidos y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación de los ingresos, al no efectuar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción III, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/36-005-01.- Por haber autorizado y firmado cheques por concepto de viáticos sin haber expedido y/o firmado pliegos de comisión, así como por no vigilar que se cumpliera con medidas administrativas para la comprobación de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del



12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado pliegos u oficios de comisión para el pago de viáticos a su nombre; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/36-008-01.- Por no haber vigilado que la ejecución de las obras se realizara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como por la falta de vigilancia en la ejecución y término de las mismas y su entrega a los beneficiarios; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal, al no haber vigilado que el procedimiento de adjudicación de las obras estuviera apegado a la normatividad y de que el contratista cumpliera con la capacidad técnica y financiera para realizar las obras; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por haber realizado pagos al contratista sin contar con las estimaciones, generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, los cuales sustentaran el avance de las obras y por consiguiente el pago de las mismas, así como por no constatar de que el contratista hubiera depositado el importe de las fianzas de



cumplimiento y vicios ocultos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo III, por no haber supervisado conjuntamente con el Director de Obras Públicas, la ejecución de la obra, que los pagos a contratistas estuvieran debidamente soportados con la documentación técnica y social generada, misma que coincidiera con el avance físico de la obra y la calidad de los materiales; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado y supervisado la ejecución física de las obras, y no haber levantado en su caso estimaciones mediante las cuales se constatará que los costos de los conceptos ejecutados y los materiales utilizados eran los justos, así como la calidad de los materiales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129 fracciones I y II y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/36-015-01.- Por no haber verificado que la Tesorería Municipal realizara los registros contables para la disminución de los pasivos; considerándose



como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, y José Luis Medellín Ruiz, quien se desempeñó como Presidente Municipal interino del 06 de abril al 12 de julio de 2013, así como el Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, por no haber registrado la amortización del pasivo con el IMSS, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del municipio a fin de ver reflejada la disminución del pasivo con dicha Institución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción I, IV y XX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/36-020-01.- Por no contar con mecanismos de control administrativo que aseguren que los cheques expedidos a nombre de los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, sean cobrados por los mismos beneficiarios y no por terceras personas ajenas a la operación; así como por no haber presentado las copias por anverso y reverso de cheque cobrado en banco, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 134



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-001-01.- Por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que originó que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances fisico-financiero; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril de 2013 y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las instancias que participan en la construcción de las obras, lo que originó que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I



y V, y181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-006-01.- Por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 100, y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-010-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra "Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal" lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos y no vigilar que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y



presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, , actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-012-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de



la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-014-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y no vigilar que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-016-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Bugambilia en la comunidad Buenavista” lo que



originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobreprecios y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-018-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobreprecios y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y



XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-020-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/36-022-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobreprecios y no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-024-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pámanes en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados y por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15



de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-026-01.- Por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados y por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78 fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.



- OP-13/36-027-01.- Por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber firmado el contrato sin verificar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para en mención y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación en la obra de referencia, lo que originó el pago del 50% de anticipo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-030-01.-Por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez cumplidos los requisitos de licitación y otros que determine la Ley, y no haber vigilado que se respete la normatividad, respecto del uso del suelo en referencia a la acreditación del terreno en que se edificó la obra, “Construcción y Remodelación del Mercado Municipal



de Ojocaliente, Zacatecas”, lo que originó que se adjudicara la obra a la propuesta más baja y no presentar la debida justificación, por recibir la fianza de vicios ocultos, sin cubrir el 10% del monto contratado como lo establece la normatividad correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracciones III y IV, 31 fracciones II y III, 41 fracción III, 42, 59 fracción VI, 61, 70, 78, 81,90,91,93,113 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracciones II, IV y XII, 32 fracciones III y XII, 41, 42, 53, 67, 68, 84, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102,146, 147 y 148 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-036-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos como presidentes municipales; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y



Social, del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 y Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; 1 fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracciones I, II, 52, 64 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 fracción V, 115 fracción IV incisos e) y f), y 116 fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-010-01, AF-13/36-028-01, AF-13/36-040-01, AF-13/36-054-01, AF-13/36-



057-01, AF-13/36-059-01, AF-13/36-068-01, AF-13/36-070-01, AF-13/36-072-01, AF-13/36-082-01, PF-13/36-013-01, OP-13/36-002-01, OP-13/36-004-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-028-01, OP-13/36-031-01, OP-13/36-032-01 y OP-13/36-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Regidores (as), respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y por último las derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-010-01.- Por incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales y autorizar y recibir pagos que fueron superiores a las que establecen las reformas mencionadas, el Presidente Municipal, Síndica y para Regidores(as), considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesoreros Municipales durante los periodos del 15 de septiembre al 08 de diciembre y del 08 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente así como a los CC. Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo



Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra y Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores(as) Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 79 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-028-01.- Por no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de erogaciones que no comprueban la aplicación del recurso ni su justificación por el concepto de Honorarios y Comisiones; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, , actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-054-01.- Por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, relativo al pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones, los cuales no cuentan con el soporte documental; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por no programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, al no haber documentado el pasivo de referencia; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 169, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-057-01.- Por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a las modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos Tesoreros Municipales, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos; Ileana Haydeé Rincón Tiscareño, Contralora Municipal, del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores (es), por no vigilar el funcionamiento de las dependencias del municipio, situación que no realizó respecto de los desfases presupuestales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, V y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-059-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas,



Síndica Municipal; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con la Síndica y la Comisión de Hacienda; Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores(as) a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular y enviar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-068-01.- Por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes al incurrir en el supuesto de nepotismo, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013 y los CC. Ma. de Lourdes Acosta Mercado,



Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidores(as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XIII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-070-01.- Por no afiliar a régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal y a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-072-01.- Por autorizar de manera mancomunada con la Síndica municipal, los pagos del



salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal, quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013; José Luis Ruvalcaba Montes, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por tener más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, así como por no exhibir el permiso sin goce de sueldo para ocupar el cargo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones VII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-082-01.- Por no vigilar que los departamentos administrativos municipales presentaran ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en relación al número de licencias de bebidas alcohólicas, de las cuotas obrero patronales y percepciones de los funcionarios de primer nivel en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio;



considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Luis Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal, por no presentar la documentación solicitada, teniendo bajo su cargo el archivo municipal; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber preparado y enviado la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; Rafael Hernández Ibarra, Director del DIF Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/36-013-01.- Por haber autorizado el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión que formalizaran y transparentaran los recursos, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, quien se desempeñó como Tesorero del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por haber realizado el pago de viáticos sin contar con mecanismos de control interno para su otorgamiento y comprobación de comisiones realizadas por el personal



de la Presidencia Municipal; Rubén Reyes Hernández, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable de la operación y administración de los recursos del Fondo III; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, y 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear ni coordinarse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que originó que no se realizaran las modificaciones presupuestales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I,



IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-004-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) recursos aprobados y ejercidos a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sin embargo no se reflejaron en la caratula del informe de avances físico-financiero del mes de diciembre, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-007-01.- Por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal durante el periodo 16 de



septiembre al 8 de diciembre de 2013 Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal durante el periodo 11 al 31 de diciembre de 2013, así como Pedro Sifuentes Tovar, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras de los meses septiembre a noviembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, II, IV y XV, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-028-01.- Por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, lo que originó que se pagara el 58.35% de conceptos atípicos o extraordinarios y por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/36-031-01.- Por la falta de supervisión y vigilancia para que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; lo que originó: que no presentaran evidencia documental de las acciones realizadas para cumplir con el estudio indicado por el laboratorio de la Universidad Autónoma de Zacatecas, que garanticen que los elementos estructurales que soportan el inmueble son adecuados de acuerdo a las Normas Técnicas de Construcción y/o normatividad aplicable, por no presentar la documentación relativa al proceso de adjudicación de los locales a los beneficiarios del mismos, lo que originó que los locatarios estén utilizando la obra "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas"; considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, X y XXVI, 100 y 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 29, 30 fracción III, 31, 41 fracción III y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción IV de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/36-037-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; no haber supervisado la ejecución de la obra



pública, ni practicar revisiones rindiendo informes al Ayuntamiento, considerándose como responsables los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; 1 fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal; 3, 15 fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 fracción V, 115 fracción IV incisos e) y f), 116 fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización



de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable a la C. Ileana Aidee Rincón Tiscareño quien se desempeñó como Contralora Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$12'494,938.87** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), de los cuales **\$11'838,113.65** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 65/100 M.N.) corresponden a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-005-01.- Por el orden de \$127,578, .70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativa a ingresos que fueron cobrados por funcionarios municipales y que no fueron entregados al erario municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los CC. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago



de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como por la usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal, conforme a la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero, como Responsable Directo; Rodolfo Olvera Martínez Encargado del Departamento de Alcoholes y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-007-01.- Por el orden de \$13,801.98 (TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.); relativa a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad al Presidente Municipal Interino. Considerándose como Responsables los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Directo; Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Georgina López Donlucas Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/36-012-01.- Por el orden de \$117,367.24 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo al pago a la C. Alma Rosa López Hinojosa, Auxiliar Contable, de percepciones superiores a la autorizada en Plantilla de Personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas Síndica Municipal del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013, como Responsable Directo y Alma Rosa López Hinojosa Auxiliar Contable, del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 127 fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 71 fracción I, 122 y 160 fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre



de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/36-016-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto pago de arrendamiento de edificios y locales que no justifican la aplicación del recurso, toda vez que no se demuestra el uso de consultorios y el servicio que ahí se brindaba, además se observa que el pago fue realizado en efectivo al C. Víctor Hugo Martínez Martínez, debiendo realizarse mediante cheque nominativo con abono en cuenta del beneficiario o mediante transferencia electrónica, omitiéndose exhibir el poder notariado que acredite que el C. Víctor Hugo Martínez Martínez puede realizar acciones de cobro a favor de la empresa Comercio Exitoso de Aguascalientes, S.A. de C.V., por lo que no existe certeza de la recepción de los recursos por la entidad comercial, aunado a que la factura no precisa el periodo de arrendamiento y la cuenta predial, considerándose además que el pasivo no deberá ser reconocido. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y



segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, XII y XXIV, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-021-01.- Por el orden de \$157,517.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para el pago de personas incluidas en la nómina, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, que no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Isidro Martínez Esquivel, como Responsable Directo; Ma. del Refugio Rodríguez Ramírez, como Responsable Directa e Imelda Torres Torres, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 92 fracciones XIV y XVIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-024-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios de telefonía celular consignados en la factura número 5962 expedida por la C. Marisol Guzmán Rodríguez y por no exhibir evidencia, como los planes contratados, quienes fueron los beneficiarios y responsables de cada uno de los equipos, nombre y cargo, así como el tipo de equipo, número telefónico asignado y el resguardo correspondiente, así mismo por no presentar la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del servicio en las condiciones realizadas, el contrato por el servicio de telefonía, copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde el proveedor acredite el giro por el servicio de telefonía, no justificando así la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directa y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-030-01.- Por el orden de \$11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/36-035-01.- Por el orden de \$425,580.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a 11 vehículos propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física del parque vehicular ni en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de



enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78, fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/36-037-01.- Por el orden de \$20,335.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles faltantes de los departamentos del Programa Hábitat, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física ni se demostró su utilización en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal, como Responsable Directo y Rossana Olmedo Reyes, Jefa de Departamento del Instituto de la Mujer Zacatecana del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78, fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-002-01.- Por el orden de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de 3 proveedores, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por concepto de adquisición de papelería y artículos de oficina para el Departamento de Desarrollo Económico y Social, de los cuales el municipio no presentó requisiciones del material solicitado, en las que se especifique la cantidad y tipo del material requerido, con el nombre, cargo y firma del funcionario que solicita y de quien recibe, así como el departamento al que pertenece, a fin de demostrar el uso racional de los recursos, y que los mismos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-004-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por el beneficiario de las transferencias por el mismo importe por concepto de adquisición de combustible; el municipio no presentó vales o recibos de gasolina que describan las características del vehículo, placas, marca, modelo, lugar y motivo de la comisión, kilometraje, nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro; tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso, en el que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados; Vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible, Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, en la que se registre el número de vale, de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje inicial y final e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de



septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-007-01.- Por el orden de \$523,199.51 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a erogaciones que corresponden a la ejecución de tres obras de electrificación denominadas “Ampliación de Red Eléctrica en calle Santa Teresa, Estación Palmira”; “Ampliación de Red Eléctrica en Privada las Pilas, localidad la Capilla” y “Ampliación de Red Eléctrica en calle Ahuehuete y Fresnos, colonia Pámanes”, las cuales fueron realizadas por contrato bajo la modalidad de Adjudicación Directa por el contratista Juan José Ruiz Escobar, sin embargo, se determinó un sobreprecio en el suministro de los materiales eléctricos cobrados, así como por la presunción de la subcontratación de las obras eléctricas antes citadas. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal como Responsable Directa; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como



Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-010-01.- Por el orden de \$840,297.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 41, 46, 47 y dos transferencias bancarias, expedidos de la Cuenta bancaria de Fondo III 2012 núm. 809497647 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, pólizas de egresos ó reportes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques y las transferencias bancarias, que justifiquen que los gastos realizados corresponden a



los rubros autorizados con el Fondo III y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar; tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-017-01.- Por el orden de \$1'174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), relativo



al importe de las transferencias bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2010 de la cuenta bancaria número 0640370327 del programa Hábitat 2010, a nombre del municipio ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Jesús Olid Ramírez, por concepto de adquisición de un camión recolector de basura modelo 2010, motor a diesel, 207 HP, 2300 RMP, 520 LB-PIE manual de 6 velocidades y dirección hidráulica, comprobados documentalmente con copia de la factura número 2865 de fecha 08 noviembre de 2010, expedida por el proveedor beneficiario de las transferencias. Sin embargo, el camión no fue entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 06 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Pedro Pérez Espino, Tesorero Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 26 de julio de 2012 como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo; Jesús Olid Ramírez, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVII, anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; artículos 54, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30, 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I y III, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 159, 179, 182, 183,



184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 26, 28, 45, 46 primer párrafo, 48, 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el ejercicio 2010.

- PF-13/36-019-01.- Por el orden de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), relativo al importe de tres cheques expedidos de las cuentas bancarias número 671219037 del Fondo IV 2011 y 809497656 de Fondo IV 2012 y 698031601 del programa “Fortalecimiento Municipal” a nombre del municipio en Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, así como del cheque número 1369 de fecha 08/02/2013 expedido de la cuenta bancaria número 00179547432 de gasto corriente, denominada contablemente “Nómina Electrónica”, a nombre del municipio en Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la factura número 1329 de fecha 15 de noviembre de 2012, expedida por el C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, por un importe de \$776,636.74, por concepto de adquisición de artículos de aseo y limpieza, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual, según consta en registros contables del SACG, fue registrada al gasto y provisionada como pasivo a la cuenta “2102-01-0283 MOTTPADI”, mediante la póliza de diario número D00664 de fecha 30/11/2012. Sin embargo, los bienes de consumo que amparan la factura antes citada, derivado del acta administrativa de compulsas, realizada a dicho proveedor durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2012, nunca fueron adquiridos por el proveedor para su venta posterior, por lo cual, tampoco el proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, los suministró al municipio. Por lo tanto, las operaciones económicas que el municipio de Ojocaliente, Zacatecas reportó haber realizado con el proveedor L.A.E. Sergio Alejandro



Motte Alarcón, se determinan como actos de comercio apócrifo o simulado. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Sergio Alejandro Motte Alarcón, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I y III, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-032-01.- Por el orden de \$1'484,094.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de transferencias realizadas de la cuenta bancaria de Fondo IV 2012 núm. 809497656 de Banco Mercantil del Norte, S.A. de las cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales



establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que debió de ser expedida por los beneficiarios de las transferencias y que justifiquen que los gastos realizados corresponden a las obras autorizadas con los recursos del Fondo IV y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. El municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de los recursos. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracción III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/36-034-01.- Por el orden de \$1'617,510.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), relativo al importe transferencias expedidas de la cuenta bancaria denominada contablemente "DOMO", en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) núm. 851707288 de Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual debió ser expedida por los beneficiarios de las mismas y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas. El municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas, asimismo al no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafo, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas.

- PF-13/36-035-01.- Por el orden de \$1'899,989.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detectadas como resultado del análisis al Auxiliar de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la cuenta número 883649110 denominada contablemente "CANCHA", abierta ante la Institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de las cuales el municipio no presentó las pólizas de egreso ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de los cheques y que debe comprobar que los costos y conceptos facturados son congruentes con las obras y/o acciones aprobadas y su aplicación en actividades propias del municipio; tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas en el convenio celebrado con el Gobierno del Estado, para tal efecto, debiendo presentar el "Calendario de Ejecución" derivado de



dicho convenio, con el cual debe tener relación la comprobación que se presente, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de los recursos ejercidos. El municipio tampoco presentó los estados de cuenta bancarios de la cuenta 883649110, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 26, 27, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/36-009-01.- Por el orden de \$375,414.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 03/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y el pago



de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-011-01.- Por el orden de \$38,749.71 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 61.64 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación 61.64 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de



2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-013-01.- Por el orden de \$40,064.85 (CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, los cuales corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, 35.97 metros lineales de guarnición de concreto. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI,



97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-015-01.- Por el orden de \$56,602.32 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de la calle Bugambilia en la comunidad Buenavista" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico y 35.97 metros lineales de guarnición de concreto y el sobreprecio observado en 661.41 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y



artículos 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-017-01.- Por el orden de \$70,584.22 (SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 34.55 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación y 34.55 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, y al sobreprecio observado en 1,105.45 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.



- OP-13/36-019-01.- Por el orden de \$73,544.92 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, sobreprecio observado en 226.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico y 226.00 metros cuadrados de Banqueta a base de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal del 6 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.
- OP-13/36-021-01.- Por el orden de \$82,099.16 (OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, sobreprecio observado en 1,612.00 metros cuadrados



de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-023-01.- Por el orden de \$102,178, .86 (CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, los cuales corresponden a 7.89 metros lineales cimentación a base de zapata corrida por \$2,762.28; 21.28 metros lineales cadena de concreto armada con sección 15x20; 221.80 metros cuadrados muro de block 15x20x40; 1.50 metros lineales cadena de concreto armada, con pecho paloma y 5.00 metros lineales reja acero de 1.5x2.5. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago



Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-025-01.- Por el orden de \$13,456.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 2 postes de fierro para Vóley Ball y 1 lote de suministro y colocación de red para Basquetbol, Futbol, y Vóley Ball. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Ing. Juan José Ruíz Escobar, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-029-01.- Por el orden de \$1'156,359.74 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas" realizada con el Crédito solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., Héctor González Orozco, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I, V y VIII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio;



29, 30 fracciones III, IV, 31 fracciones II y III, 41 fracción III, 42, 59 fracción VI, 61, 78, , 81, 87 fracciones II y IV, 89, 90, 91 93, 113 y 114 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracciones II, IV y XII, 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42 fracción II inciso c), 53, 67, 68, 84, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, 90, 98 primer párrafo, 101, 102 fracciones II y IV, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-034-01.- Por el orden de \$24,057.24 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada " Ampliación de red de drenaje en la comunidad El Chepinque " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 66.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 66.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 10" pulgadas; 66.00 metros lineales de instalación, "junteo" y prueba de tubería; construcción de 1 pozo de vista. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Servicios Constructivos "Sifuentes", C. Benjamín Sifuentes Tovar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



de Zacatecas y artículos 44,45,49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

- OP-13/36-035-01.- Por el orden de \$63,340.85 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en la comunidad Milagros "realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 60.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 60.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 12" pulgadas, junteo y prueba de tubería; 2.32 metros cúbicos de plantilla o cama de arena; construcción de 9 pozos de vista. Considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 14 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 20, 29, 31 fracciones II y III, 61, 70, 78, fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44,45,49, 85, 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$656,825.22** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-009-01.- Por el orden de \$184,725.22 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad al Presidente, Síndico y los 12 regidores Municipales, como a continuación se presenta el desglose:

Nombre del Funcionario	Puesto	Desglose de percepciones vía nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.					Total Percibido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Percepción según CPELSZ proporcional del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Diferencias pagadas de más
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo			
Lem. Ivan Husain Vitar Soto	Presidente Municipal	32,906.70	65,813.40	65,813.40	65,813.40	52,529.55	282,876.45	200,486.46	82,389.99
Ma. de Lourdes Ibarra Vargas	Síndico Municipal	24,032.40	48,064.80	48,064.80	48,064.80	37,663.80	205,890.60	133,657.64	72,232.96
Anabel Monserrat Perea Sandoval	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Gonzalo Cristerna Contreras	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Janeth Guadalupe Aparicio Martínez	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
José Ángel Martínez Gallegos	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Luis Antonio Acevedo Soto	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ma. Elisa Rosales Orozco	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ma. Lourdes Acosta Mercado	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Miguel Beltrán Candelas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Oliverio Ramírez Sifuentes	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Ricardo Silva Ibarra	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Soledad Estrella Martínez Casas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,243.23	2,736.57
Total									\$187,461.77

REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE DEBERÁN PERCIBIR QUIENES SEAN TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES
SEGÚN DECRETO NÚMERO 574 DEL 6 DE ABRIL 2013

DECRETOS	ZONAS	SMG 2013	CUOTAS	PRESIDENTES MUNICIPALES	SÍNDICOS MUNICIPALES	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA PRESIDENTE MUNICIPAL	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA SÍNDICO MUNICIPAL	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA REGIDORES MUNICIPALES
574	B	61 38	928	56,960.64	37,973.76	28,480.32	200,486.46	133,657.64	100,243.23
IMPORTES TOPE							200,486.46	133,657.64	100,243.23

Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Sindica Municipal, como Responsable Directa; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo; Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra, Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores (as) del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos, por las cantidades recibidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en apego a lo indicado en el Decreto 574, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28 y artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/36-027-01.- Por el orden de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pago de honorarios y comisiones de abogados, el cual no cuenta con el sustento documental como el recibo de honorarios emitido por el prestador del servicio, así como la constancia de retención de impuestos correspondiente en su caso, además no se exhibe evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/36-032-01.- Por el orden de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario;



Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78, fracciones I, III y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-011-01.- Por el orden de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 893316653 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con las facturas expedidas por el beneficiario de los cheques números 5, 7, 11, 12, 17 y 23 por concepto de adquisición de combustible, de los cuales se presentaron bitácoras de combustible y vales. Sin embargo el municipio no presentó vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible por la cantidad de con descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que lo autorizaron, ni presentó los tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso, en los que se desglosen los litros de combustible suministrado que deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal del 08 al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/36-028-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de transferencia bancaria de fecha 16 de octubre de 2013 a favor del Sistema Municipal de Agua Potable, de Ojocaliente, SIMAPAO, por concepto de pago de pasivos, de los cuales el municipio no presentó soporte documental o documento oficial emitido por la dependencia que justifique y aclare el concepto del pago, así como documentación técnica y social que demuestre documentalmente el destino de aplicación del recurso. Considerándose como Responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo



anterior con fundamento en los artículos 122 e la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,

comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, el aspecto observado al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$358,000.00, derivado de la acciones a promover números AF-13/36-015, AF-13/36-025 y PF-13/36-009 en los siguientes términos:

- AF-13/36-015.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre de la arrendadora C. María Teresa Román Delgadillo por un importe de \$10,000.00, relativo a gastos que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, por concepto de pago final del contrato de arrendamiento de las bodegas en donde se guardaba el cemento del programa de ventanilla y de los cuales no se presentó comprobante fiscal que reuniera los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.



- AF-13/36-025.- Relativo a los ingresos que fueron recibidos por la C. Marisol Guzmán Rodríguez por un importe de \$348,000.00, a efecto de comprobar que el ingreso percibido fue presentado dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio fiscal 2013, así como de que el giro registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le permite efectuar operaciones como la renta de una flotilla de radios de intercomunicación con internet.
- PF-13/36-009.- Relativo al contratista C. Juan José Ruiz Escobar, con domicilio fiscal en calle Amatitlán número 303, colonia Lomas del Lago, Zacatecas, Zacatecas, con Registro Federal de Contribuyente número RUEJ680909EHD; en virtud de haber realizado operaciones económicas con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2013, entre otras, por la ejecución de tres obras de electrificación, habiéndosele requerido al contratista para que presentara ante la Entidad de Fiscalización elementos probatorios con objeto de corroborar la veracidad de la realización de las obras; sin embargo, no proporcionó la información y documentación requerida, por tal motivo se presume la subcontratación de obras y la simulación de la ejecución de los trabajos facturados y cobrados al municipio, al no demostrar documentalmente que fue él quien ejecutó directamente las obras.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERTANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO